



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE ESTANQUES DE ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTO VILLA LOS LAURELES Y VILLA EL SOL, CERRO CHUÑO, ARICA

ARICA, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El decreto N°1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; las facultades que me confiere el D.S. N°397 del 24 de noviembre de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y Fundación Caritas San Marcos de Arica RUT 65.162.173-9, aprobado por Resolución Exenta N° 379 y N°114 del 18 de diciembre de 2020 y del 7 de abril de 2021 respectivamente; las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
- B. Que, para el cumplimiento de este objetivo, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 asignó recursos al citado Programa, autorizando su transferencia a diversas entidades receptoras, con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, programa 02 de la ley de presupuestos mencionada.
- C. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N° 379 de 2020, esta Secretaría Ministerial suscribió, con fecha 18 de diciembre de 2020 Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios "Implementación y Operación de Sistema de Estanques de Acumulación de Agua Potable en Campamentos Villa Los Laureles y Villa El Sol, Cerro Chuño, Arica", con la entidad receptora Fundación Caritas San Marcos de Arica. Con fecha 7 de abril de 2021 mediante resolución exenta N° 114 se aprobó modificación del convenio mencionado incrementando el monto de la transferencia en \$4.327.606 (Cuatro millones trescientos veintisiete mil seiscientos seis pesos). De este modo el monto total de los recursos que esta secretaría ministerial se obligó a transferir en el convenio asciende a la suma de \$62.918.927 (Sesenta y dos millones novecientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos).
- D. Que, la cláusula octava del Convenio establece que, con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del convenio, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorias, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley. La función de control y seguimiento será asumida por profesionales del programa Asentamiento Precarios de SERVIU Arica, en especial, por el Encargado Regional de dicho programa.
- E. Que, el objeto del citado Convenio era fue la implementación de sistemas de estanques de acumulación de agua potable de carácter transitorio en los Villa Los Laureles y Villa El Solar, ambos de la comuna de Arica e insertos en el catastro oficial del MINVU. De este modo el MINVU encargo a la fundación la implementación de 7 estanques reforzados de 3.400 litros, además de una nivelación de la base, junto con el sistema de conexiones que permitan la carga del agua acumulada. Se estableció, asimismo, que el Convenio en comento tendría una vigencia de 5 meses contados desde la fecha del acto administrativo que lo aprobare o de la transferencia de recursos, lo que ocurriera primero.

- F. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, a través de la resolución exenta N°390 del 24 de diciembre de 2020, transfirió a la Fundación Caritas San Marcos de Arica, un monto de \$58.591.321 (Cincuenta y ocho millones quinientos noventa y un mil trescientos veinte y un pesos) y a través de la resolución exenta N°132 con fecha 15 de abril de 2021 un monto de \$4.327.606 (Cuatro millones trescientos veintisiete mil seiscientos seis pesos). Los montos aludidos fueron transferidos a la cuenta corriente N° 75582129, del Banco Santander, cuyo titular es la entidad receptora, según da cuenta el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).
- G. Que, conforme las obligaciones estipuladas en el citado Convenio, la entidad receptora presentó rendiciones correspondientes a los períodos enero a abril de 2021, por un monto total de \$62.917.896.- (Sesenta y dos millones novecientos diecisiete mil ochocientos noventa y seis pesos), el cual se desglosa de la siguiente manera:
- \$11.114.477 validados mediante informe de rendición del Encargado de Asentamientos Precarios de Serviu Arica y Parinacota correspondiente al mes de enero del año 2021.
 - \$17.500.935 validados mediante informe de rendición del Encargado de Asentamientos Precarios de Serviu Arica y Parinacota correspondiente al mes de febrero del año 2021.
 - \$26.490.084 validados mediante informe de rendición del Encargado de Asentamientos Precarios de Serviu Arica y Parinacota correspondiente al mes de marzo del año 2021.
 - \$7.812.400 validados mediante informe de rendición del Encargado de Asentamientos Precarios de Serviu Arica y Parinacota correspondiente al mes de abril del año 2021.
- H. Que, de la aprobación de las rendiciones se identificó un saldo sin utilizar de \$1.031, los cuales fueron reintegrados a través de transferencia bancaria por la referida institución.
- I. Que, mediante los oficios 1236 de fecha 07 de abril de 2021, 1264 de fecha 09 de abril de 2021 y 1738 de fecha 10 de mayo de 2021, Serviu Arica y Parinacota aprobó las respectivas rendiciones presentadas por Fundación Caritas San Marcos de Arica.
- J. Que, no obstante lo anterior, mediante el informe final N° 699-B de 27 de diciembre de 2023, de Contraloría Regional de Arica y Parinacota, se informó a este servicio el resultado de la auditoría en el contexto de la fiscalización a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, en el marco del subtítulo 33, de los programas de Asentamientos Precarios, en el período comprendido entre el 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2023, a través de la cual se observó las rendiciones presentadas por un monto total de \$6.427.689 (Seis millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesos), monto que se desglosa en las observaciones siguientes:
- Se verificó que la cláusula 4° del convenio suscrito entre la SEREMI MINVU y Fundación Caritas San Marcos de Arica, dispuso en su numeral 7 "Contratación de Profesional/Técnico", un monto de \$3.000.000 para la contratación de un profesional que cumplirá el rol de gestor territorial. La elección de ese prestador correspondería a la fundación, el cual estaría encargado de hacer el seguimiento y la administración de los recursos del proyecto, además de la gestión social en la comunidad, y otras funciones necesarias y relevantes para la ejecución de la iniciativa, tales como la planificación y ejecución de las actividades para el cumplimiento de las etapas del proyecto. Para dichas labores, la entidad rindió las prestaciones de servicios de doña Fernanda Morales Rojas, por un monto bruto total de \$3.000.000. No obstante, se verificó que la organización presentó gastos asociados a la prestación de servicios de doña Fredmary Gutiérrez Colmenarez, en las funciones de monitoreo y seguimiento de actividades, por un valor bruto total de \$ 2.850.000, sin que se aprecie, en los documentos que acompañan en las rendiciones, una descripción de sus tareas y funciones dentro del contexto del proyecto.
 - Se verificó que la entidad rindió un monto bruto de \$ 2.850.000, en virtud de las prestaciones realizadas por doña Wendy Plaza Vásquez, por concepto de coordinación de voluntarios, ítem de personal que no que se encuentra contemplando en el convenio suscrito con la fundación, cuyo detalle de actividades realizadas en virtud de la ejecución de la iniciativa no fue adjuntado en las rendiciones presentadas por la organización.
 - Se verificó que la organización rindió un monto de \$727.689, por concepto de reembolso de combustible y traslado del personal que no cumplió funciones o bien no acreditó realizar trabajos asociados a la instalación, mantención y operación de estanques. En ese sentido cabe indicar que la citada resolución N° 379 de 2020, que aprueba el convenio suscrito en la SEREMI MINVU y la Fundación Caritas San

Marcos de Arica dispone en su clausula 4º, numeral 5 "Logística interna" que a este ítem se imputarán los gastos asociados a los traslados relacionados a la instalación de estanques y el equipo humano a cargo de aquella labor, además del personal que realice la mantención y operación de estos.

- K. Que, a través del oficio N° 849 del 29 de diciembre de 2023, se informó por parte de esta secretaria regional a la Fundación Caritas San Marcos de Arica sobre las observaciones a las rendiciones efectuadas por Contraloría Regional y la necesidad de reintegro.
- L. Que, conforme a lo anterior, corresponde dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la resolución N°30 de 28 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, el que previene que "Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley."
- M. Que, por su parte, el numeral 13 "Reintegro de Fondos" contenido en el Capítulo "VIII. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas" contenido en la Resolución Exenta N° 2.114, (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que Aprueba Procedimiento de Rendición de Cuentas Sobre Transferencias Corrientes y Capital de Aplicación Obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y Deja Sin Efecto Procedimiento de Rendición de Cuentas Sobre Transferencia del Subtítulo 24 y 33 Instruido Mediante Oficio N° 609 de fecha 24.09.2015 (V. y U.), dispone lo siguiente:
- "13. Reintegro de fondos: Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la CGR, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir del plazo requerido para rendir cuenta; sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.
Cumplida la vigencia del convenio y no se haya tramitado la prórroga dentro de la vigencia del convenio, la entidad receptora debe realizar la devolución de fondos no ejecutados en un plazo máximo de 30 días corridos."
- N. Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, esta secretaria regional emitió acta de liquidación contable adhiriendo a los argumentos esgrimidos por Contraloría Regional en el informe final N° 699-B, declarando de igual manera los montos observados, razón por la cual se solicitará el respectivo reintegro.
- O. Que, en virtud de los artículos anteriormente transcritos, esta Secretaría Ministerial se ve en el imperativo de solicitar la restitución de aquellos fondos observados a la Fundación Caritas San Marcos de Arica.
- P. Que, la Resolución Ex. N° 68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

- 1. APRUÉBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS suscrito entre esta Secretaría Ministerial y Fundación Caritas San Marcos de Arica,** en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución Exenta N° 379 de 2020 y modificado por addendum aprobado por resolución exenta N° 114 de 2021 de esta Secretaría Ministerial, determinándose que existe un saldo de \$6.427.689 (Seis millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesos) que se encuentran observados y que deberán ser restituidos por la Fundación receptora.
- 2. RESTITÚYASE POR LA ENTIDAD RECEPTORA FUNDACIÓN CARITAS SAN MARCOS DE ARICA** la suma de \$6.427.689.- (Seis millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesos), conforme a la liquidación aprobada, correspondientes al monto observado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la presente liquidación.

3. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A FUNDACION CARITAS SAN MARCOS DE ARICA**, sirviendo la presente resolución de suficiente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley N°19.880.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que la contabilización en el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) se encuentra conforme a la liquidación aprobada.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que sobre este acto procederán los recursos administrativos y judiciales contemplados en nuestra legislación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FPP/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- FUNDACIÓN CARITAS SAN MARCOS DE ARICA
- SECCIÓN JURIDICA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES